

 <b>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</b>	<b>FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION</b>		CÓDIGO: A5-FO-04
			VERSIÓN: 01
			Vigente desde: 22/05/2024

UNIDAD DE GASTO	FONDO NACIONAL AMBIENTAL - GESTION GENERAL (32-04-01)		FECHA	30 de diciembre de 2025
SUBUNIDAD DE GASTO	FONAM-PARQUES - AMAZONIA (32-04-01-100-007)		DEPENDENCIA	PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE
PAGO No.	1	TOTAL DE PAGOS	1	PERIODO A PAGAR
<b>Mantenimiento vehículos</b>				

<b>INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR</b>				
NOMBRE/RAZON SOCIAL	DISTR UNIVERSAL DE AUTOPARTES SAS		TIPO DE DOCUMENTO	NIT
IDENTIFICACION	901680984-7		NATURALEZA	Persona Juridica
CORREO	<a href="mailto:distrirepuestosflorencia@gmail.com">distrirepuestosflorencia@gmail.com</a>		TELEFONO DE CONTACTO	3158680545

<b>INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO/ ORDEN DE COMPRA U OTRO</b>							
TIPO DE CONTRATO	OTROS			CUAL		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
CONTRATO No.	CPS-DTAM-261-2025	FECHA DE INICIO	21/11/2025	FECHA DE TERMINACION INICIAL	30/12/2025	FECHA DE TERMINACION FINAL	30/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL	42825 - 20 noviembre 2025	USO PRESUPUESTAL	C-3202-0900-15-0-3202032 - ADQUISICIÓN DE BYS - SERVICIO DE PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE APs				

<b>INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO</b>							
---	--	--	--	--	--	--	--

Situación Financiera		Pagos Tramitados					
Valor Inicial	\$ 45.500.000,00	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	Pago 5	Pago 6
Adición 1							
Adición 2		Pago 7	Pago 8	Pago 9	Pago 10	Pago 11	Pago 12
Adición 3							
Adición 4		Pago 13	Pago 14	Pago 15	Pago 16	Pago 17	Pago 18
Reducción 1							
Reducción 2		Pago 19	Pago 20	Pago 21	Pago 22	Pago 23	Pago 24
Reducción 3							
Reducción 4		Pago 25	Pago 26	Pago 27	Pago 28	Pago 29	Pago 30
Valor Actual	\$ 45.500.000,00						

Total Pagado	\$ -
Saldo Actual	\$ 45.500.000
<b>VALOR A PAGAR:</b>	<b>\$ 24.974.568</b>
Menos este pago	\$ 20.525.432

Porcentaje de Ejecución Financiera

55%

<b>ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN</b>	
OBJETO:	AM06-3202032-1-028 Prestar el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Chiribiquete en Florencia, Caquetá, incluida la revisión técnico mecánica y expedición del respectivo certificado, en el marco del proyecto de inversión Conservación.

<b>INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR</b>	
OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD O DESCRIPCIÓN DEL ANEXO Y/O ENTREGABLE
Contar con establecimiento legalmente constituido con local comercial en el municipio de Florencia, Caquetá o alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento - completamente funcional -, que garanticen la oportuna prestación de los servicios de mantenimientos a vehículos, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento. con horarios de atención al cliente de lunes a domingo, incluyendo días festivos, con el fin de atender eventualidades que se presenten con los vehículos	Cumplido a satisfacción
Contar con el personal requerido por la DTAM, y que sea altamente calificado para la ejecución de la mano de obra	Cumplido a satisfacción



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES Y CUMPLIDO DE SATISFACCION**

CÓDIGO: A5-FO-04

VERSIÓN: 01

Vigente desde: 22/05/2024

Realizar el cambio de partes según uso y desgaste durante el contrato, o cuando el supervisor del contrato lo requiera.	Cumplido a satisfacción
Suministrar los insumos necesarios para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar	Cumplido a satisfacción
Realizar el cambio de repuestos únicamente previa presentación de un diagnóstico técnico emitido y firmado por la representación legal del taller responsable de la reparación o mantenimiento. Dicho diagnóstico deberá detallar las piezas o repuestos requeridos y su justificación técnica. El diagnóstico deberá ser remitido al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La autorización para la ejecución y utilización de los repuestos estará sujeta a los valores unitarios y totales ofertados por el proveedor en la propuesta económica correspondiente a la bolsa de repuestos. Ninguna erogación o reposición de piezas podrá efectuarse sin el cumplimiento de este procedimiento y sin la aprobación.	Cumplido a satisfacción
Garantizar la originalidad de los repuestos, deben contar con la marca del elemento que presenta el daño.	Cumplido a satisfacción
Al finalizar el cambio se deberá entregar la pieza dañada y/o cambiada al PNN Serranía de Chiribiquete.	Cumplido a satisfacción
Registrar y/o actualizar las hojas de vida de cada vehículo en los formatos institucionales que suministrará el Supervisor de Contrato	Cumplido a satisfacción
Hacer entrega por escrito del diagnóstico inicial de cada vehículo (camioneta o motocicleta) al supervisor del contrato para la relación del mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario.	Cumplido a satisfacción
Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas	Cumplido a satisfacción
Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.	Cumplido a satisfacción
Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales u homologados por el fabricante, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.	Cumplido a satisfacción
Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.	Cumplido a satisfacción
Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual	Cumplido a satisfacción
Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.	Cumplido a satisfacción
Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, así como realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, documentos que junto con el reporte de consumo, acorde solicitud del supervisor y siempre que presente factura acompañada de los documentos respectivos.	Se generan las facturas No. DFCR 388, DFCR 389, DFCR 390 Y DFCR 391 correspondiente a los mantenimientos realizados a los vehículos (camionetas y motocicletas) del PNN Serranía de Chiribiquete.
Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.	Cumplido a satisfacción
Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.	Cumplido a satisfacción

**OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR A LOS TRABAJOS EJECUTADOS**

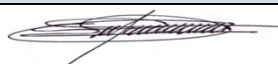
Se verifica planilla de aportes y se confirma secop

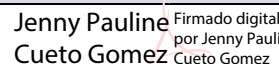
**RECIBIDO A SATISFACCIÓN**

En calidad de supervisor del contrato, orden de compra, convenio u otro anotado, manifiesto que el contratista y/o proveedor cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas. Igualmente, certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas que regulen la materia y sus modificaciones.

**Por lo anterior autorizo el pago por valor de: VEINTIATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE**

**AUTORIZACIÓN DE PAGO**

Firma  
  
 Nombre del Contratista: SANDRA YANET DIAZ JIMÉNEZ  
 C.C.: 52551967  
 Cargo: Representante Legal

Firma  
  
 Nombre del Supervisor : JENNY PAULINE CUETO GOMEZ  
 C.C.: 52778379  
 Cargo: JEFE DE ÁREA PROTEGIDA (E)

# DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S



Nit: 901680984-7 Responsable de IVA

NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA

TALLER: CALLE 5 B N° 11-28 BARRIO JUAN XXIII

Tel. 3158680545 - 3178346177- 3164457918

**DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES FLORENCIA**



Placa	<b>GJH94D</b>	No.Chasis	<b>LBPKE1966E001126</b>
Marca	<b>YAMAHA</b>	No.Motor	<b>E3L5E006845</b>
Modelo	<b>2014</b>	No.Contrato	<b>CPS-DTAM-261-2025</b>
Ref. Vehiculo	<b>XTZ125</b>	Kms	<b>41.344</b>
Color	<b>BLANCO</b>	Ord. Ent "	
Sigla	<b>GJH94D</b>	Entidad	<b>PARQUES</b>
Fecha Ingreso	<b>03/12/25</b>	Hora Ingreso:	<b>07:26AM</b>
Fecha Salida	<b>09/12/25</b>	Acta de ingreso(SM)	<b>486</b>
N Cotizacion	<b>486</b>	Solicitud Servicio	<b>486</b>

## FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. DFCR-387

Adquiriente SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS  
 Nit/C.C. 901037393-8 Tels: 3532400  
 Direccion CALLE 74 NO 11 - 81  
 Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.  
 Sucursal XTZ 125

Fecha	Vencimiento	Informacion de pago
Dic-26-2025	Ene-26-2026	Forma CREDITO Medio
Vendedor	Pedido	
DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET	OT3-000000486	

#	COD.BIENES	COD.SERVICIOS	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT IVA INCLUIDO	VR/TOTAL IVA INCLUIDO
1	3RFP02		CAMBIO ACEITE DEL MOTOR		1.00	41,429.00	41,429.00
2	3RFP11		KIT DE ARRASTRE	19	1.00	140,873.00	140,873.00
3	3RFP21		CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	19	1.00	39,519.00	39,519.00
4	3RFP25		CAMBIO BANDAS DE FRENO	19	1.00	64,863.00	64,863.00
5	3RFP12		SINCRONIZACIÓN CARBURADOR	19	1.00	192,754.00	192,754.00
6	CV0001		CAMBIO FILTRO ACEITE	19	1.00	75,000.00	75,000.00
7	CV0001		CAMBIO FILTRO DE AIRE	19	1.00	82,000.00	82,000.00
8	CV0001		CAMBIO SENSOR DE FRENO	19	1.00	92,000.00	92,000.00
9	CV0001		EXOSTO	19	1.00	2,400,000.00	2,400,000.00
10	CV0001		EMPAQUE EXOSTO	19	1.00	92,000.00	92,000.00
11	CV0001		PROTECTOR EXOSTO	19	1.00	490,000.00	490,000.00
12		3MFP01	VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FRENO DELANTERO Y/O TRASERO	19	1.00	23,800.00	23,800.00
13		3MFP02	CAMBIO ACEITE DEL MOTOR	19	1.00	5,950.00	5,950.00
14		3MFP03	MANTENIMIENTO BARRAS ESTABILIZADORAS	19	1.00	35,700.00	35,700.00
15		3MFP04	LIMPIEZA - CAMBIO Y/O CALIBRE DE LA BUJÍA	19	1.00	5,950.00	5,950.00
16		3MFP05	MANTENIMIENTO DE BATERÍA	19	1.00	2,380.00	2,380.00
17		3MFP06	TENSIONADA Y LUBRICADA DE LA CADENA	19	1.00	5,950.00	5,950.00
18		3MFP07	LUBRICACIÓN DE LOS CABLES (GUAYAS)	19	1.00	11,900.00	11,900.00
19		3MFP08	CALIBRACIÓN PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS	19	1.00	3,570.00	3,570.00
20		3MFP09	AJUSTE O CAMBIO DE TORNILLERÍA, PINES, CANDADOS, ABRAZADERAS.	19	1.00	5,950.00	5,950.00
21		3MFP10	LAVADO DE LA MOTOCICLETA	19	1.00	29,480.00	29,480.00
22		3MFP11	KIT DE ARRASTRE	19	1.00	28,465.00	28,465.00
23		3MFP21	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	19	1.00	28,155.00	28,155.00
24		3MFP25	CAMBIO BANDAS DE FRENO	19	1.00	36,472.00	36,472.00
25		3MFP12	SINCRONIZACIÓN CARBURADOR	19	1.00	56,991.00	56,991.00
26		3MFP40	CERTIFICADO DIAGNÓSTICO AUTOMOTRIZ (CDA)	19	1.00	308,021.00	308,021.00
27		S1970	CAMBIO EXOSTO	19	1.00	110,000.00	110,000.00

**OBSERVACIONES:** #32-04-01-100-007;CPS-DTAM-261-2025;JENNY.CUETO@PARQUESNACIONALES.GOV.CO#5

Total items : 54

	Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	3,711,801.28
	Habilitación DIAN No.18764091090556 de Mar-27-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Mar-27-2026 Rango: DFCR 161-1000	IVA 0.00%	41,429.00	0.00	Iva/Inc	697,370.72
		IVA 19.00%	3,083,200.84	585,808.16		
		IVA 19.00%	587,171.44	111,562.56		
		Rte.Ica				
		16,703				

Son: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS mcte.

**TOTAL\$ 4,409,172.00**

La presente factura de venta es Título Valor, de conformidad a la Ley 1231 del 17/Julio/08 y demas normas pertinentes del C.C. La empresa se reserva el dominio de la mercancía hasta su total cancelación.

**4,409,172.00**

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPATES S.A.S. BANCOLOMBIA CTA CTE N° 941-000036-32  
 BANCO CAJA SOCIAL CTA. CTE. 21004185993 - BBVA CTA CTE 0483015483

NOTA: LAS PIEZAS ELECTRICAS NO TIENEN GARANTIA, SE ENTREGAN DEBIDAMENTE ENSAYADAS

CUFE: 01e34b9c4bac3e97f1ae293da82ee49eb32a5a73cf85682130bd346e80b4ac88ffe97c77efbd781dfb1313d4017d6d8c

Fecha generación: 2025-12-26T17:44:00 Fecha expedición: 2025-12-26T17:44:19 Elaboró: LIZETH JOHANNA VALLEJO DIAZ Pág: 1/1



# DISTRIBUIDOR UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S



Nit: 901680984-7 Responsable de IVA

NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA

TALLER: CALLE 5 B N° 11-28 BARRIO JUAN XXIII

Tel. 3158680545 - 3178346177- 3164457918

**DISTRIBUIDOR UNIVERSAL DE AUTOPARTES FLORENCIA**



Placa	<b>GJH93D</b>	No.Chasis	<b>LBPKE1962E001124</b>
Marca	<b>YAMAHA</b>	No.Motor	<b>E3L5E006886</b>
Modelo	<b>2014</b>	No.Contrato	<b>GPS-DTAM-261-2025</b>
Ref. Vehiculo	<b>XTZ125</b>	Kms	<b>26.879</b>
Color	<b>BLANCO</b>	Ord. Ent "	
Sigla	<b>GJH93D</b>	Entidad	<b>PARQUES</b>
Fecha Ingreso	<b>03/12/25</b>	Hora Ingreso:	<b>06:17PM</b>
Fecha Salida	<b>09/12/25</b>	Acta de ingreso(SM)	<b>496</b>
N Cotizacion	<b>496</b>	Solicitud Servicio	<b>496</b>

## FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. DFCR-388

Adquiriente SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS  
 Nit/C.C. 901037393-8 Tels: 3532400  
 Direccion CALLE 74 NO 11 - 81  
 Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.  
 Sucursal XTZ 125

Fecha	Vencimiento	Informacion de pago
Dic-26-2025	Ene-26-2026	Forma CREDITO Medio
Vendedor	Pedido	
DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET	OT3-000000496	

#	COD.BIENES	COD.SERVICIOS	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT IVA INCLUIDO	VR/TOTAL IVA INCLUIDO
1	3RFP02		CAMBIO ACEITE DEL MOTOR		1.00	41,429.00	41,429.00
2	3RFP11		KIT DE ARRASTRE	19	1.00	140,873.00	140,873.00
3	3RFP21		CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	19	1.00	39,519.00	39,519.00
4	3RFP25		CAMBIO BANDAS DE FRENO	19	1.00	64,863.00	64,863.00
5	3RFP15		CAMBIO BATERÍA	19	1.00	127,631.00	127,631.00
6	3RFP12		SINCRONIZACIÓN CARBURADOR	19	1.00	192,754.00	192,754.00
7	3RFP38		DIRECCIONAL DERECHO	19	1.00	21,381.00	21,381.00
8	3RFP39		DIRECCIONAL IZQUIERDO	19	1.00	21,381.00	21,381.00
9	CV0001		CAMBIO FILTRO DE ACEITE	19	1.00	75,000.00	75,000.00
10	CV0001		CAMBIO FILTRO DE AIRE	19	1.00	82,000.00	82,000.00
11	CV0001		RETENEDOR BARRA DE DIRECCION	19	2.00	110,000.00	220,000.00
12	CV0002		ACEITE HIDRAULICO X CUARTO UND		2.00	48,000.00	96,000.00
13	CV0001		CAMBIO PROTECTOR EXOSTO	19	1.00	920,000.00	920,000.00
14	CV0001		PROTECTOR CURVA EXOSTO	19	1.00	220,000.00	220,000.00
15		3MFP01	VERIFICACIÓN Y AJUSTE DE FRENO DELANTERO Y/O TRASERO	19	1.00	23,800.00	23,800.00
16		3MFP02	CAMBIO ACEITE DEL MOTOR	19	1.00	5,950.00	5,950.00
17		3MFP03	MANTENIMIENTO BARRAS ESTABILIZADORAS	19	1.00	35,700.00	35,700.00
18		3MFP04	LIMPIEZA - CAMBIO Y/O CALIBRE DE LA BUJÍA	19	1.00	5,950.00	5,950.00
19		3MFP06	TENSIONADA Y LUBRICADA DE LA CADENA	19	1.00	5,950.00	5,950.00
20		3MFP07	LUBRICACIÓN DE LOS CABLES (GUAYAS)	19	1.00	11,900.00	11,900.00
21		3MFP08	CALIBRACIÓN PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS	19	1.00	3,570.00	3,570.00
22		3MFP09	AJUSTE O CAMBIO DE TORNILLERÍA, PINES, CANDADOS, ABRAZADERAS.	19	1.00	5,950.00	5,950.00
23		3MFP10	LAVADO DE LA MOTOCICLETA	19	1.00	29,480.00	29,480.00
24		3MFP11	KIT DE ARRASTRE	19	1.00	28,465.00	28,465.00
25		3MFP12	SINCRONIZACIÓN CARBURADOR	19	1.00	56,991.00	56,991.00
26		3MFP15	CAMBIO BATERÍA	19	1.00	14,748.00	14,748.00
27		3MFP21	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	19	1.00	28,155.00	28,155.00

Pasan...\$ 2,139,118.91

	Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe	Subtotal	2,139,118.91
	Habilitación DIAN No.18764091090556 de Mar-27-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Mar-27-2026 Rango: DFCR 161-1000		

La presente factura de venta es Título Valor, de conformidad a la Ley 1231 del 17/Julio/08 y demas normas pertinentes del C.C. La empresa se reserva el dominio de la mercancía hasta su total cancelación.

**2,582,974.00**

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE DISTRIBUIDOR UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S. BANCOLOMBIA CTA CTE N° 941-000036-32 BANCO CAJA SOCIAL CTA. CTE. 21004185993 - BBVA CTA CTE 0483015483

NOTA: LAS PIEZAS ELECTRICAS NO TIENEN GARANTIA, SE ENTREGAN DEBIDAMENTE ENSAYADAS

CUFE: 31b25ee128dbfca2f9745ffc96e74ff3e4802419e82df47bd4b1c7c7321e6efedea8a92f6c2213aaf66da54cf9735b85

Fecha generación: 2025-12-26T17:45:00 Fecha expedición: 2025-12-26T17:45:39 Elaboró: LIZETH JOHANNA VALLEJO DIAZ Pág: 1/2



# DISTRIBUIDOR UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S



Nit: 901680984-7 Responsable de IVA

NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA

TALLER: CALLE 5 B N° 11-28 BARRIO JUAN XXIII

Tel. 3158680545 - 3178346177- 3164457918

**DISTRIBUIDOR UNIVERSAL DE AUTOPARTES FLORENCIA**



Placa	<b>GJH93D</b>	No.Chasis	<b>LBPKE1962E001124</b>
Marca	<b>YAMAHA</b>	No.Motor	<b>E3L5E006886</b>
Modelo	<b>2014</b>	No.Contrato	<b>CPS-DTAM-261-2025</b>
Ref. Vehiculo	<b>XTZ125</b>	Kms	<b>26.879</b>
Color	<b>BLANCO</b>	Ord. Ent "	
Sigla	<b>GJH93D</b>	Entidad	<b>PARQUES</b>
Fecha Ingreso	<b>03/12/25</b>	Hora Ingreso:	<b>06:17PM</b>
Fecha Salida	<b>09/12/25</b>	Acta de ingreso(SM)	<b>496</b>
N Cotizacion	<b>496</b>	Solicitud Servicio	<b>496</b>

## FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. DFCR-388

Adquiriente SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS  
 Nit/C.C. 901037393-8 Tels: 3532400  
 Direccion CALLE 74 NO 11 - 81  
 Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.  
 Sucursal XTZ 125

Fecha	Vencimiento	Informacion de pago
Dic-26-2025	Ene-26-2026	Forma CREDITO Medio
Vendedor		Pedido
DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET		OT3-000000496

#	COD.BIENES	COD.SERVICIOS	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT IVA INCLUIDO	VR/TOTAL IVA INCLUIDO
						Vienen...\$	
28	3MFP25		CAMBIO BANDAS DE FRENO	19	1.00	36,472.00	36,472.00
29	3MFP38		DIRECCIONAL DERECHO	19	1.00	13,531.00	13,531.00
30	3MFP39		DIRECCIONAL IZQUIERDO	19	1.00	13,531.00	13,531.00

OBSERVACIONES: #32-04-01-100-007;CPS-DTAM-261-2025;JENNY.CUETO@PARQUESNACIONALES.GOV.CO#\$

Total items : 60

	Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	2,192,508.83
	Habilitación DIAN No.18764091090556 de Mar-27-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Mar-27-2026 Rango: DFCR 161-1000	IVA 0.00%	137,429.00	0.00	Iva/Inc	390,465.17
		IVA 19.00%	1,786,052.09	339,349.91		
		IVA 19.00%	269,027.74	51,115.26		
		Rte.Ica	9,866			

Son: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS mcte.

**TOTAL\$ 2,582,974.00**

La presente factura de venta es Título Valor, de conformidad a la Ley 1231 del 17/Julio/08 y demas normas pertinentes del C.C. La empresa se reserva el dominio de la mercancía hasta su total cancelación.

**2,582,974.00**

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE DISTRIBUIDOR UNIVERSAL DE AUTOPATES S.A.S. BANCO CAJA SOCIAL CTA. CTE. 21004185993 - BBVA CTA CTE 0483015483

NOTA: LAS PIEZAS ELECTRICAS NO TIENEN GARANTIA, SE ENTREGAN DEBIDAMENTE ENSAYADAS

CUFE: 31b25ee128dbfca2f9745ffc96e74ff3e4802419e82df47bd4b1c7c7321e6efedea8a92f6c2213aaf66da54cf9735b85

Fecha generación: 2025-12-26T17:45:00 Fecha expedición: 2025-12-26T17:45:39 Elaboró: LIZETH JOHANNA VALLEJO DIAZ Pág: 2/2



# DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S



Nit: 901680984-7 Responsable de IVA

NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA

TALLER: CALLE 5 B N° 11-28 BARRIO JUAN XXIII

Tel. 3158680545 - 3178346177- 3164457918

**DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES FLORENCIA**



Placa	<b>KXT391</b>	No.Chasis	<b>9BG148DK0PC4009</b>
Marca	<b>CHEVROLET</b>	No.Motor	<b>LWNF220981138</b>
Modelo	<b>2023</b>	No.Contrato	<b>GPS-DTAM-261-2025</b>
Ref. Vehiculo	<b>COLORADO</b>	Kms	<b>30.449</b>
Color	<b>BLANCO</b>	Ord. Ent "	
Sigla	<b>KTX391</b>	Entidad	<b>PARQUES</b>
Fecha Ingreso	<b>09/12/25</b>	Hora Ingreso:	<b>09:21AM</b>
Fecha Salida	<b>12/12/25</b>	Acta de ingreso(SM)	<b>503</b>
N Cotizacion	<b>503</b>	Solicitud Servicio	<b>503</b>

## FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. DFCR-389

Adquiriente SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS  
 Nit/C.C. 901037393-8 Tels: 3532400  
 Direccion CALLE 74 NO 11 - 81  
 Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.  
 Sucursal COLORADO

Fecha	Vencimiento	Informacion de pago
Dic-26-2025	Ene-26-2026	Forma CREDITO Medio
Vendedor		Pedido
DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET		OT3-00000503

#	COD.BIENES	COD.SERVICIOS	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT IVA INCLUIDO	VR/TOTAL IVA INCLUIDO
1	CV0001		PROTECTOR GUARDABARRO DELANTERO	19	2.00	220,000.00	440,000.00
2	CV0001		TAPA DE LUJO RUEDA	19	1.00	580,000.00	580,000.00
3	CV0001		RADIO ORIGINAL	19	1.00	3,200,000.00	3,200,000.00
4		2MFP42	CAMBIO DE GUARDABARROS (TODOS)	19	2.00	44,420.00	88,840.00
5		S1970	REPARACION CORTO SISTEMA ELECTRICO RADIO	19	1.00	280,000.00	280,000.00
6		S1970	PROGRAMACION DEL MODULO RADIO, CINTURON DE SEGURIDAD	19	1.00	1,680,000.00	1,680,000.00
7		S1970	LAVADO GENERAL	19	1.00	148,000.00	148,000.00
8		S1970	DM Y MONTE DE BILLARET	19	1.00	790,000.00	790,000.00

OBSERVACIONES: #32-04-01-100-007;CPS-DTAM-261-2025;JENNY.CUETO@PARQUESNACIONALES.GOV.CO#\$

Total items : 16

	Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe	Tarifas de impuestos	Base	Impuesto	Subtotal	6,056,168.08
	Habilitación DIAN No.18764091090556 de Mar-27-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Mar-27-2026 Rango: DFCR 161-1000	IVA 19.00%	3,546,218.49	673,781.51	Iva/Inc	1,150,671.92
		IVA 19.00%	2,509,949.59	476,890.41		
		Rte.Ica	27,253			

Son: SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS mcte.

**TOTAL\$ 7,206,840.00**

La presente factura de venta es Título Valor, de conformidad a la Ley 1231 del 17/Julio/08 y demas normas pertinentes del C.C. La empresa se reserva el dominio de la mercancía hasta su total cancelación.

**7,206,840.00**

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPATES S.A.S. BANCOLOMBIA CTA CTE N° 941-000036-32 BANCO CAJA SOCIAL CTA. CTE. 21004185993 - BBVA CTA CTE 0483015483

NOTA: LAS PIEZAS ELECTRICAS NO TIENEN GARANTIA, SE ENTREGAN DEBIDAMENTE ENSAYADAS

CUFE: 362c70aa98b361885ee10908b815fb12c104cb12e4f8ec7c381cdca05f0313c6e13965c6a8347d6ea6f4edfa3705a8d7

Fecha generación: 2025-12-26T17:47:00 Fecha expedición: 2025-12-26T17:47:32 Elaboró: LIZETH JOHANNA VALLEJO DIAZ Pág: 1/1



# DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S



Nit: 901680984-7 Responsable de IVA

NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA

TALLER: CALLE 5 B N° 11-28 BARRIO JUAN XXIII

Tel. 3158680545 - 3178346177- 3164457918

**DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES FLORENCIA**



Placa	<b>OBG155</b>	No.Chasis	<b>8LBETF1E67000360</b>
Marca	<b>CHEVROLET</b>	No.Motor	<b>343416</b>
Modelo	<b>2007</b>	No.Contrato	<b>GPS-DTAM-261-2025</b>
Ref. Vehiculo	<b>LUV DMAX</b>	Kms	<b>382.857</b>
Color	<b>BLANCO</b>	Ord. Ent "	
Sigla	<b>OBG155</b>	Entidad	<b>PARQUES</b>
Fecha Ingreso	<b>18/12/25</b>	Hora Ingreso:	<b>05:35PM</b>
Fecha Salida	<b>22/12/25</b>	Acta de ingreso(SM)	<b>528</b>
N Cotizacion	<b>528</b>	Solicitud Servicio	<b>528</b>

## FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. DFCR-390

Adquiriente SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS  
 Nit/C.C. 901037393-8 Tels: 3532400  
 Direccion CALLE 74 NO 11 - 81  
 Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.  
 Sucursal LUV DMAX

Fecha	Vencimiento	Informacion de pago
Dic-26-2025	Ene-26-2026	Forma CREDITO Medio
Vendedor		Pedido
DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET		OT3-00000528

#	COD.BIENES	COD.SERVICIOS	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT IVA INCLUIDO	VR/TOTAL IVA INCLUIDO
1	1RFP22		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR INCLUIDO INSUMOS		1.00	300,711.00	300,711.00
2	1RFP23		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	52,490.00	52,490.00
3	1RFP24		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	68,912.00	68,912.00
4	1RFP27		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	61,410.00	61,410.00
5	1RFP01		INSPECCIONAR LÍQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	19	1.00	47,607.00	47,607.00
6	1RFP07		LUBRICACIÓN GENERAL INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	43,660.00	43,660.00
7	1RFP13		INSPECCIONAR Y LUBRICAR VALVULINAS Y TRANSMISIÓN	19	1.00	375,956.00	375,956.00
8	1RFP14		LUBRICACIÓN EJES PROPULSORES (4X4)	19	1.00	375,956.00	375,956.00
9	1RFP15		CAMBIO DE BATERIA	19	1.00	859,618.00	859,618.00
10	CV0001		CINTA NEGRA	19	1.00	12,000.00	12,000.00
11	CV0001		CABLE No 16 X METRO	19	2.00	6,000.00	12,000.00
12	CV0001		FUSIBLE	19	4.00	3,000.00	12,000.00
13	CV0001		CONECTOR ELECTRICO 4P	19	1.00	75,000.00	75,000.00
14	CV0001		DISYUNTOR 4P	19	1.00	75,000.00	75,000.00
15	CV0001		PIANOLA O MANDO AIRE ACONDICIONADO	19	1.00	4,580,000.00	4,580,000.00
16	CV0001		BLOWER A/A	19	1.00	950,000.00	950,000.00
17	1MFP22		CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	29,320.00	29,320.00
18	1MFP23		CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	13,329.00	13,329.00
19	1MFP24		CAMBIO DE FILTRO DE AIRE INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	13,329.00	13,329.00
20	1MFP27		CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	41,820.00	41,820.00
21	1MFP01		INSPECCIONAR LÍQUIDO DE FRENOS Y EMBRAGUE	19	1.00	11,900.00	11,900.00
22	1MFP02		REVISIÓN PEDALES DE FRENO Y EMBRAGUE	19	1.00	11,900.00	11,900.00
23	1MFP03		INSPECCIONAR FRENO DE ESTACIONAMIENTO	19	1.00	11,900.00	11,900.00
24	1MFP04		INSPECCIONAR FRENOS DE DISCO Y DE TAMBOR	19	1.00	17,850.00	17,850.00
25	1MFP05		INSPECCIONAR UNIDAD Y MANGUERAS FRENO HIDRÁULICO	19	1.00	11,900.00	11,900.00
26	1MFP06		AJUSTAR TUERCAS CHASIS Y CARROCERÍA	19	1.00	53,550.00	53,550.00
27	1MFP07		LUBRICACIÓN GENERAL INCLUIDO INSUMOS	19	1.00	29,750.00	29,750.00
28	1MFP10		MANTENIMIENTO ELEVA VIDRIOS PUERTAS	19	1.00	142,800.00	142,800.00

Pasan...\$ 7,015,800.88

	Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe Habilitación DIAN No.18764091090556 de Mar-27-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Mar-27-2026 Rango: DFCR 161-1000	Subtotal	7,015,800.88

La presente factura de venta es Título Valor, de conformidad a la Ley 1231 del 17/Julio/08 y demas normas pertinentes del C.C. La empresa se reserva el dominio de la mercancia hasta su total cancelación.

**10,775,582.00**

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPATES S.A.S. BANCOLOMBIA CTA CTE N° 941-000036-32  
 BANCO CAJA SOCIAL CTA. CTE. 21004185993 - BBVA CTA CTE 0483015483

NOTA: LAS PIEZAS ELECTRICAS NO TIENEN GARANTIA, SE ENTREGAN DEBIDAMENTE ENSAYADAS

CUFE: 22af8a0f47411398143d455eb25cd01f8f84ed720db7e89cb6b454f45482f3754f706313c08dc456196ee3004af7267d

Fecha generación: 2025-12-26T17:48:00 Fecha expedición: 2025-12-26T17:48:35 Elaboró: LIZETH JOHANNA VALLEJO DIAZ Pág: 1/2



# DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S



Nit: 901680984-7 Responsable de IVA

NO SOMOS AUTORETENEDORES DE RENTA

TALLER: CALLE 5 B N° 11-28 BARRIO JUAN XXIII

Tel. 3158680545 - 3178346177- 3164457918

**DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPARTES FLORENCIA**



Placa	<b>OBG155</b>	No.Chasis	<b>8LBETF1E67000360</b>
Marca	<b>CHEVROLET</b>	No.Motor	<b>343416</b>
Modelo	<b>2007</b>	No.Contracto	<b>CPS-DTAM-261-2025</b>
Ref. Vehiculo	<b>LUV DMAX</b>	Kms	<b>382.857</b>
Color	<b>BLANCO</b>	Ord. Ent "	
Sigla	<b>OBG155</b>	Entidad	<b>PARQUES</b>
Fecha Ingreso	<b>18/12/25</b>	Hora Ingreso:	<b>05:35PM</b>
Fecha Salida	<b>22/12/25</b>	Acta de ingreso(SM)	<b>528</b>
N Cotizacion	<b>528</b>	Solicitud Servicio	<b>528</b>

## FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. DFCR-390

Adquiriente SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS  
 Nit/C.C. 901037393-8 Tels: 3532400  
 Direccion CALLE 74 NO 11 - 81  
 Bogotá, D.C. - Bogotá, D.C.  
 Sucursal LUV DMAX

Fecha	Vencimiento	Informacion de pago
Dic-26-2025	Ene-26-2026	Forma CREDITO Medio
Vendedor	Pedido	
DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET	OT3-000000528	

#	COD.BIENES	COD.SERVICIOS	DETALLE	%IVA	CANT.	VR/UNIT IVA INCLUIDO	VR/TOTAL IVA INCLUIDO
						Vienen...\$	
29	1MFP11		AJUSTE GENERAL CABINA	19	1.00	53,550.00	53,550.00
30	1MFP12		AJUSTE GENERAL PLATÓN Y SOPORTES	19	1.00	83,300.00	83,300.00
31	1MFP13		INSPECCIONAR Y LUBRICAR VALVULINAS Y TRANSMISIÓN	19	1.00	17,850.00	17,850.00
32	1MFP14		LUBRICACIÓN EJES PROPULSORES (4X4)	19	1.00	17,850.00	17,850.00
33	1MFP15		CAMBIO DE BATERIA	19	1.00	13,364.00	13,364.00
34	S1970		REPARACION CORTO ELECTRO Y CAMBIO MANO AIRE ACON	19	1.00	850,000.00	850,000.00
35	S1970		CAMBIO BLOWER A/A	19	1.00	320,000.00	320,000.00
36	S1970		LAVADO GENERAL	19	1.00	148,000.00	148,000.00
37	S1970		DESMONTE Y MONTE MILLARET	19	1.00	980,000.00	980,000.00

OBSERVACIONES: #32-04-01-100-007;CPS-DTAM-261-2025;JENNY.CUETO@PARQUESNACIONALES.GOV.CO#\$

Total items : 74

	Representación grafica Factura electrónica de venta. Fabricante software y proveedor tecnológico: SYSCAFE S.A.S Nit:900083058-7 Software:Syscafe Habilitación DIAN No.18764091090556 de Mar-27-2025 Vigencia: 12 meses Vence: Mar-27-2026 Rango: DFCR 161-1000	Tarifas de impuestos IVA 0.00% 300,711.00 0.00 IVA 19.00% 6,387,906.69 1,213,702.31 IVA 19.00% 2,414,505.88 458,756.12	Base Impuesto Subtotal 9,103,123.57 Iva/Inc 1,672,458.43
	Rte.Ica 40,964		

Son: DIEZ MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS mcte.

**TOTAL\$ 10,775,582.00**

La presente factura de venta es Título Valor, de conformidad a la Ley 1231 del 17/Julio/08 y demas normas pertinentes del C.C. La empresa se reserva el dominio de la mercancia hasta su total cancelación.

**10,775,582.00**

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE DISTRI UNIVERSAL DE AUTOPATES S.A.S. BANCOLOMBIA CTA CTE N° 941-000036-32  
 BANCO CAJA SOCIAL CTA. CTE. 21004185993 - BBVA CTA CTE 0483015483

NOTA: LAS PIEZAS ELECTRICAS NO TIENEN GARANTIA, SE ENTREGAN DEBIDAMENTE ENSAYADAS

CUFE: 22af8a0f47411398143d455eb25cd01f8f84ed720db7e89cb6b454f45482f3754f706313c08dc456196ee3004af7267d

Fecha generación: 2025-12-26T17:48:00 Fecha expedición: 2025-12-26T17:48:35 Elaboró: LIZETH JOHANNA VALLEJO DIAZ Pág: 2/2



## CERTIFICACION DE PAGO DE PARAFISCALES

Yo **SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52.551.967 de Engativá actuando como representante legal de la empresa **DISTRi UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S** identificada con el NIT 901.680.984-7, hace constar bajo la gravedad de juramento que los empleados contratados en todos y cada uno de los procesos de contratación privados y públicos en los últimos tres meses del año en curso , se realizaron los siguientes aportes patronales:

- \* Riesgos Laborales
- \* Pensiones
- \* Cajas de Compensación Familiar
- \* Salud (Pago correspondiente al aporte del empleado 4%)

Con respecto a los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio de Aprendizaje SENA y Salud, se encuentra exonerada de dichos aportes desde el momento de su creación de acuerdo con lo previsto en la Ley 1607 de 2012.

La presente certificación se expide de acuerdo con exigencias normales de las entidades contratantes y con coordancia con **EL DECRETO 1990 DE 2016** el 26 de diciembre de 2025, esta certificación cuenta con vigencia hasta el 15 de enero de 2026.

Atentamente,



---

**SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ**  
Gerente Propietaria



---

**MARINA DEL CARMEN LAMPREA R.**  
Contador Público

COLOMBIA COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **26.433.169**

**LAMPREA RODRIGUEZ**

APELLIDOS **MARINA DEL CARMEN**

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1978**

**GIRARDOT**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**F**  
SEXO

**08-OCT-1996 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900100-00132624-F-0026433169-20081201 0007314304A 1 6660018102

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia  
Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PÚBLICO**

**154375-T**

**MARINA DEL CARMEN**  
**LAMPREA RODRIGUEZ**  
C.C. 26433169

**RESOLUCION INSCRIPCION 313**      **FECHA 21/10/2010**  
**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

**PRESENTE**

*[Signature]*

**MAURICIO ESPAÑOL LEON**      **164864**



FIRMA DEL TITULAR      **79750**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Comercio Industrial y Turismo - Junta Central  
de Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**E 2 7 6 0 9 9 B 1 2 E 5 7 9 E 8**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARINA DEL CARMEN LAMPREA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 26433169 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 154375-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado





## RESUMEN PLANILLA PAGADA



## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901680984	7	DISTR UNIVERSAL DE AUTOPARTES SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	SUCURSAL	4530	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES	
18-1	CALLE 5B 11 46 JUAN XXIII		3137228410		TALENTOHUMANO@DISTRIREPUESTOS.COM		S	

## DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35553879	E	2025-12-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	14.084.300	0	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
35	35553879	2025-12-19	Pagada							

## TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
51.955.865	51.955.865	51.955.865	51.799.253	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 4)				35	8.283.300	0	0	0	8.283.300
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	360.500	0	0	0	360.500
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	8	1.717.500	0	0	0	1.717.500
PROTECCION	230201	800229739	0	5	1.184.700	0	0	0	1.184.700
PORVENIR	230301	800224808	8	21	5.020.600	0	0	0	5.020.600
EPS(Administradoras: 5)				35	2.048.500	0	0	0	2.048.500
NUEVA E.P.S. S.A. MOV	EPS041	900156264	2	2	110.600	0	0	0	110.600
FAMISANAR	EPS017	830003564	7	3	138.200	0	0	0	138.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	9	561.800	0	0	0	561.800
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	19	1.120.900	0	0	0	1.120.900
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	2	117.000	0	0	0	117.000
ARP(Administradoras: 1)				35	1.710.200	0	0	0	1.710.200
ARL SURA	14-11	890903790	5	35	1.710.200	0	0	0	1.710.200
CCF(Administradoras: 4)				35	2.042.300	0	0	0	2.042.300
COMFATOLIMA	CCF48	800211025	1	6	323.900	0	0	0	323.900
COMFACA	CCF13	891190047	2	1	68.000	0	0	0	68.000
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	27	1.586.400	0	0	0	1.586.400
COMFABOY	CCF10	891800213	8	1	64.000	0	0	0	64.000
Gran Total					14.084.300	0	0	0	14.084.300



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>CLASE:</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-261-2025</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S. NIT. 901.680.984-7</b>
<b>OBJETO PRINCIPAL:</b>	AM06-3202032-1-028 Prestar el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Chiribiquete en Florencia, Caquetá, incluida la revisión técnico mecánica y expedición del respectivo certificado, en el marco del proyecto de inversión Conservación.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000)</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION:</b>	El plazo de ejecución será hasta el <b>TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)</b> , o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

Bogotá D.C.,

Señora

**SANDRA YANET DIAZ JIMÉNEZ**

C.C. 52.551.967

Representante Legal

**DISTRIBUIDORA UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.**

NIT. 901.680.984-7

**REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-066-2025  
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-DTAM-261-2025**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual, el presente Clausulado de Aceptación de la Oferta, constituye para todos los efectos junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios **CPS-DTAM-261-2025**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

**PRIMERA - OBJETO:** AM06-3202032-1-028 Prestar el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Chiribiquete en Florencia, Caquetá, incluida la revisión técnico mecánica y expedición del respectivo certificado, en el marco del proyecto de inversión Conservación.

**SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:**

**1. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

La clasificación del objeto a contratar de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) es:



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>Clasificación UNSPSC</b>	<b>Segmento</b>	<b>Familia</b>	<b>Clase</b>	<b>Producto</b>
78181507	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y camiones ligeros

## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Se deberá efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que se relaciona a continuación:

<b>TIPO VEHICULO</b>	<b>PLACA</b>	<b>MARCA</b>	<b>MOTOR</b>	<b>TIPO DE CAJA</b>	<b>MODELO</b>	<b>CC</b>	<b>COLOR</b>	<b>UBICACIÓN</b>
CAMIONETA LUV DMAX	OBG155	CHEVROLETH	Diésel	Mecánica	2007	3000	Blanco	FLORENCIA
CAMIONETA COLORADO	KXT391	CHEVROLET	Diésel	Mecánica	2023	2776	Blanco	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	ZUL 45C	YAMAHA	Gasolina	Mecánica	2013	125	Blanco	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
Motocicleta XTZ	GJH93D	YAMAHA	Gasolina	Mecánica	2014	125	Blanco	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	GJH94D	YAMAHA	Gasolina	Mecánica	2014	125	Blanco	FLORENCIA
Motocicleta XTZ	GJH95D	YAMAHA	Gasolina	Mecánica	2014	125	Blanco	SAN VICENTE DEL CAGUÁN

### A. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

Los servicios de Mantenimiento se realizarán previo diagnóstico cada vehículo realizado por el contratista en el que relacione por escrito al supervisor del contrato el estado de cada uno de los vehículos; los demás cuando las condiciones de los vehículos lo requieran, según se especifica en la siguiente tabla:

#### - CAMIONETA 1 – OBG 155

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANT</b>
<b>Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato</b>		
<b>SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE</b>	Inspeccionar líquido de frenos y embrague	1
	Revisión pedales de freno y embrague	1
	Inspeccionar freno de estacionamiento	1
	Inspeccionar frenos de disco y de tambor	1
	Inspeccionar unidad y mangueras freno hidráulico	1
<b>CHASIS</b>	Ajustar tuercas chasis y carrocería	1
	Lubricación general incluido insumos	1
<b>COMBUSTIBLE</b>	Lavado y limpieza de tanque de combustible	1
<b>CABINA Y PLATON</b>	Lavado general de cojinería y alfombra	1
	Mantenimiento eleva vidrios puertas	1
	Ajuste general cabina	1



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANT</b>
<b>Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato</b>		
	Ajuste general platón y soportes	1
<b>CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCION</b>	Inspeccionar valvulinas y transmisión	1
	Lubricación ejes propulsores (4x4)	1

**- CAMIONETA 2 – KXT391**

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANT</b>
<b>Según uso y desgaste durante la ejecución del contrato</b>		
<b>SISTEMA DE FRENOS Y EMBRAGUE</b>	Inspeccionar líquido de frenos y embrague	1
	Revisión pedales de freno y embrague	1
	Inspeccionar freno de estacionamiento	1
	Inspeccionar frenos de disco y de tambor	1
	Inspeccionar unidad y mangueras freno hidráulico	1
<b>CHASIS</b>	Ajustar tuercas chasis y carrocería	1
	Lubricación general incluido insumos	1
<b>COMBUSTIBLE</b>	Lavado y limpieza de tanque de combustible	1
<b>CABINA Y PLATON</b>	Lavado general de cojinería y alfombra	1
	Mantenimiento eleva vidrios puertas	1
	Ajuste general cabina	1
	Ajuste general platón y soportes	1
<b>CAJA DE VELOCIDADES Y TRACCION</b>	Inspeccionar valvulinas y transmisión	1
	Lubricación ejes propulsores (4x4)	1

**- MOTOCICLETAS (4)**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT</b>
1	Verificación y ajuste de freno delantero y/o trasero	1
2	Cambio aceite del motor	1
3	Mantenimiento barras estabilizadoras	1
4	Limpieza - cambio y/o calibre de la bujía	1
5	Mantenimiento de batería	1
6	Tensionada y lubricada de la cadena	1
7	Lubricación de los cables (guayas)	1
8	Calibración presión de los neumáticos	1
9	Ajuste o cambio de tornillería, pines, candados, abrazaderas.	1
10	Lavado de la motocicleta	1

**B. MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

El servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones mecánicas de los vehículos lo requieran y está orientado a reponer por repuestos nuevos y originales, u homologados por el fabricante, aquellos que cumplieron su ciclo o que por necesidad del servicio se hace necesario cambiarlos, en consecuencia, se pueden derivar otros que no estén incluidos en el presente listado, según las necesidades detectadas en los mantenimientos preventivos:



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- **CAMIONETA 1 – OBG 155**

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANT</b>
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	Cambio de batería	1
	Cambio de bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio de bujías	1
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	Kit de pastillas frenos de disco	1
	Cambio de tensores de frenos	1
	Bandas de frenos traseros	1
<b>MOTOR</b>	Cambio correas motor	1
	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1
	Cambio de radiador	1
	Cambio de soportes caja y motor	1
<b>COMBUSTIBLE</b>	Cambio filtro de combustible incluido insumos	1
	Cambio filtro de sedimentación incluido insumos	1
<b>CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION</b>	Cambio de retenedores	1
	Cambio kit de embrague	1
<b>SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN</b>	Cambio de rotulas	1
	Cambio de terminales	1
	Rodamiento trasero	1
	Rodamiento delantero	1
	Cambio amortiguadores	1
	Cambio de muñecos barra estabilizadora	1
	Cambio de axiales	1
<b>OTROS</b>	Reparación de carpa platón	1
	Cambio manijas eleva vidrios	1
	Cambio manijas interiores (techo)	1
	Cambio de plumillas limpia brisas delanteras	1
	Cambio de guardabarros (todos)	1
	Reparación y ajuste panel de aire acondicionado	1
	Cambio comando de perillas aire acondicionado	1
	Certificado revisión técnico mecánica	1

- **CAMIONETA 2 – KXT391**

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANT</b>
<b>SISTEMA ELECTRICO</b>	Cambio de batería	1
	Cambio de bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio de bujías	1
<b>SISTEMA DE FRENOS</b>	Kit de pastillas frenos de disco	1
	Cambio de tensores de frenos	1
	Bandas de frenos traseros	1
<b>MOTOR</b>	Cambio correas motor	1
	Cambio de aceite de motor incluido insumos	1



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>		<b>CANT</b>
	Cambio de filtro de aceite incluido insumos	1
	Cambio de filtro de aire incluido insumos	1
	Cambio de radiador	1
	Cambio de soportes caja y motor	1
<b>COMBUSTIBLE</b>	Cambio filtro de combustible incluido insumos	1
	Cambio filtro de sedimentación incluido insumos	1
<b>CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSMISION</b>	Cambio de retenedores	1
	Cambio kit de embrague	1
<b>SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN</b>	Cambio de rotulas	1
	Cambio de terminales	1
	Rodamiento trasero	1
	Rodamiento delantero	1
	Cambio amortiguadores	1
	Cambio de muñecos barra estabilizadora	1
	Cambio de axiales	1
<b>OTROS</b>	Reparación de carpa platón	1
	Cambio manijas eleva vidrios	1
	Cambio manijas interiores (techo)	1
	Cambio de plumillas limpia brisas delanteras	1
	Cambio de guardabarros (todos)	1
	Reparación y ajuste panel de aire acondicionado	1
	Cambio tapizado piso	1
	Cambio comando de perillas aire acondicionado	1
Certificado revisión técnico mecánica	1	

**- MOTOCICLETAS (4)**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT</b>
<b>Rodamiento</b>	Kit de arrastre	1
<b>Sincronización</b>	Sincronización carburador	1
<b>Suspensión</b>	Cambio amortiguador (monoshock)	1
	Cambio barras estabilizadoras	1
<b>Sistema eléctrico</b>	Cambio Batería	1
	Cambio de farola delantera	1
	Cambio de stop trasero	1
	Cambio o mantenimiento de interruptores	1
	Cambio bombillos (delantero, trasero y direccionales)	1
	Cambio suiche	1
<b>Sistema de frenos</b>	Cambio pastillas de freno	1
	Cambio disco de freno	1
	Cambio pedal de freno	1
	Cambio manigueta derecha e izquierda	1
	Cambio bandas de freno	1
<b>Accesorios</b>	Llanta delantera 80/90-21	1
	Llanta trasera 110/80-18	1



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT</b>
	Cambio de rines delantero y trasero	1
	Cambio de set de radios delantero y trasero	1
	Cambio o reparación de tacómetro	1
	Reposapiés delantero y trasero	1
	Cambio cojín	1
	Cambio o reparación de tapa tanque de combustible	1
	Cambio de tapas generales (laterales y guardabarros)	1
	Pintura general	1
	Espejo derecho XTZ125	1
	Espejo izquierdo XTZ125	1
	Direccional derecho XTZ125	1
	Direccional izquierdo XTZ125	1
<b>Certificado Diagnóstico Automotriz</b>	Certificado Diagnóstico Automotriz (CDA)	1

## **2.1. OTRAS ESPECIFICACIONES**

### **2.1.2 REQUERIMIENTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO**

El establecimiento de comercio debe estar ubicado en el municipio de **FLORENCIA** en el departamento del **CAQUETÁ**.

Lo anterior tiene como finalidad garantizar la capacidad del contratista para cumplir oportunamente con el objeto contractual en condiciones de eficiencia y calidad.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, las cantidades anteriores, durante la ejecución del contrato en materia de mantenimientos correctivos el contratista deberá suministrar e instalar los repuestos originales u homologados por el fabricante, que se requieran, previa solicitud y autorización del supervisor, sin que requiera modificar previamente el contrato.

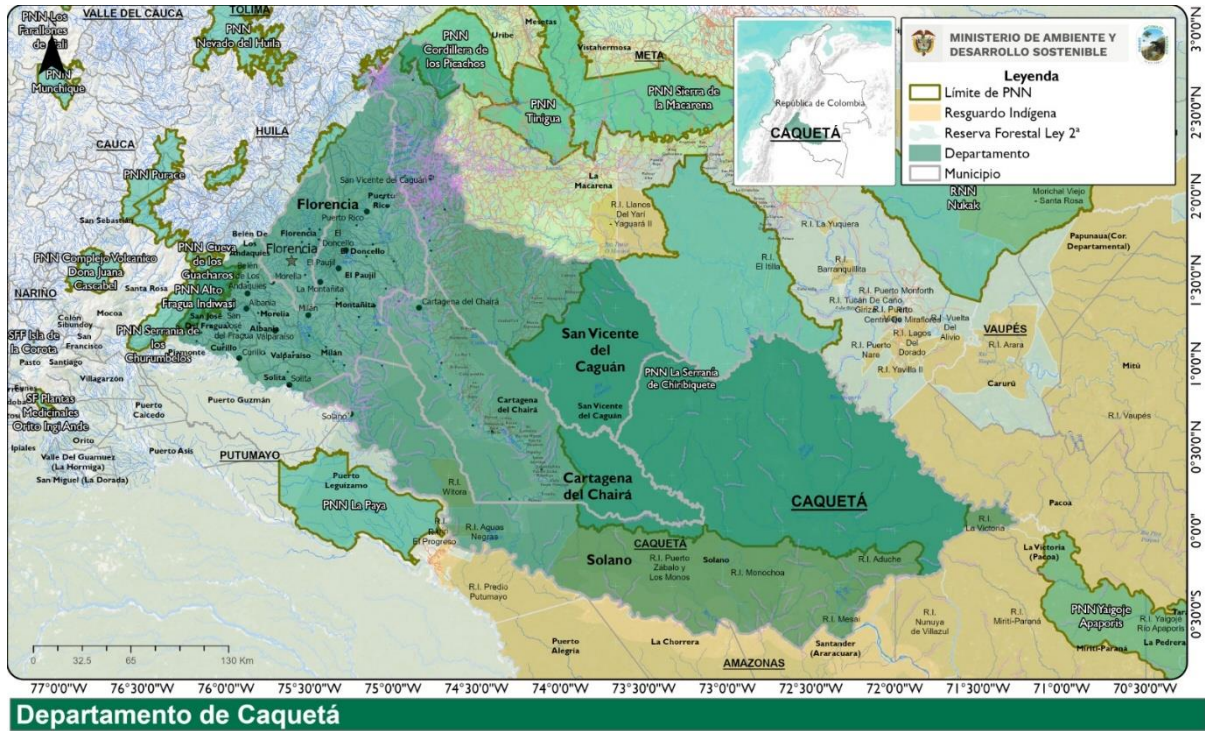
En caso de que en el Parque Nacional Natural Serranía de Chiribiquete requiera de un elemento o un servicio nuevo de manera excepcional, que no esté incluido en la oferta presentada, el supervisor del contrato podrá solicitarlo al Contratista, siempre y cuando se compruebe que ofrece precios favorables para la entidad a través de cotizaciones.

### **2.4.2 UBICACIÓN GEOGRAFICA - LOCALIZACIÓN**

#### **MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA.**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**



Fuente: SIG PNN Serranía de Chiribiquete

COORDENADAS		SECTOR
01°36.785'N	075°36.892'W	Florencia, Caquetá

**2.4.3 PERSONAL REQUERIDO**

El Contratista conforme a lo ofertado en su propuesta, debe contar con un equipo de trabajo de mínimo dos (2) personas con experiencia en diagnóstico, reparación y mantenimiento de vehículos, incluyendo motores, sistemas eléctricos, electrónicos, de transmisión, dirección, suspensión y frenos, experiencia en inspecciones técnicas, pruebas de funcionamiento y ajuste en los sistemas para asegurar que el parque automotor cumpla con óptimas condiciones de funcionamiento.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El personal ofertado deberá mantenerse en la ejecución del contrato, en caso de cambio deberá cumplir con el perfil propuesto y aceptado por la entidad.

**2.4.4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio de mantenimiento preventivo está orientado a garantizar la conservación óptima de los vehículos, promoviendo condiciones adecuadas de seguridad para los usuarios, la reducción de costos en reparaciones correctivas y la preservación de los bienes en condiciones mecánicas favorables. En consecuencia, el mantenimiento preventivo de los vehículos será realizado de manera bimensual durante la ejecución del contrato.

El servicio de mantenimiento correctivo deberá ejecutarse cada vez que las condiciones mecánicas de



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

los vehículos lo requieran, de conformidad con el diagnóstico técnico correspondiente. Este servicio está orientado a reponer, por repuestos nuevos y originales originales u homologados por el fabricante, aquellos componentes que hayan cumplido su ciclo de vida útil o cuya sustitución se hacen necesaria debido al uso, desgaste o fallas presentadas en el servicio, en consecuencia.

### **TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y PNN-DTAM.
2. Acatar oportunamente las instrucciones y requerimientos que en cumplimiento del objeto contractual se imparta por el Supervisor designado, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.
3. Constituir y allegar a PNN- DTAM las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantener actualizada la vigencia acorde con los términos pactados en las condiciones del contrato.
4. Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de ejecución del contrato.
5. Suscribir las actas legales que amerite el contrato, incluyendo el acta de liquidación.
6. Garantizar la calidad de los bienes adquiridos y responder por ellos.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Suspender los trabajos del contratista, si estos no se ajustan a los estándares de calidad y seguridad establecidos por las normas técnicas nacionales o internacionales o según la normatividad legal vigente.
9. Realizar los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar en virtud de la contratación, en los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin, los cuales deben estar a paz y salvo para llevar a cabo la liquidación del contrato.
10. Responder por el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución del contrato. El Contratista asumirá bajo su cuenta y riesgo, los demás costos y gastos necesarios para la ejecución del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del proceso contractual cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos de la Ley.
13. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el Supervisor de este.
15. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

### **CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Además de las obligaciones generales, el contratista deberá cumplir con las condiciones específicas que a continuación se relacionan:

- 1.** Contar con establecimiento legalmente constituido con local comercial en el municipio de Florencia, Caquetá o alternativamente, alianzas, convenios o relaciones contractuales con operadores logísticos, proveedores o aliados estratégicos con presencia permanente y operativa en dicho departamento – completamente funcional -, que garanticen la oportuna prestación de los servicios de mantenimientos a vehículos, reduciendo tiempos y costos de desplazamiento. con horarios de atención al cliente de lunes a domingo, incluyendo días festivos, con el fin de atender eventualidades que se presenten con los vehículos.
- 2.** Contar con el personal requerido por la DTAM, y que sea altamente calificado para la ejecución de la mano de obra.
- 3.** Realizar el cambio de partes según uso y desgaste durante el contrato, o cuando el supervisor del contrato lo requiera.
- 4.** Suministrar los insumos necesarios para efectuar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar.
- 5.** Realizar el cambio de repuestos únicamente previa presentación de un diagnóstico técnico emitido y firmado por la representación legal del taller responsable de la reparación o mantenimiento. Dicho diagnóstico deberá detallar las piezas o repuestos requeridos y su justificación técnica. El diagnóstico deberá ser remitido al supervisor del contrato para su revisión y aprobación. La autorización para la ejecución y utilización de los repuestos estará sujeta a los valores unitarios y totales ofertados por el proveedor en la propuesta económica correspondiente a la bolsa de repuestos. Ninguna erogación o reposición de piezas podrá efectuarse sin el cumplimiento de este procedimiento y sin la aprobación previa del supervisor del contrato.
- 6.** Garantizar la originalidad de los repuestos, deben contar con la marca del elemento que presenta el daño. Al finalizar el cambio se deberá entregar la pieza dañada y/o cambiada al PNN Serranía de Chiribiquete.
- 7.** Registrar y/o actualizar las hojas de vida de cada vehículo en los formatos institucionales que suministrará el Supervisor de Contrato.
- 8.** Hacer entrega por escrito del diagnóstico inicial de cada vehículo (camioneta o motocicleta) al supervisor del contrato para la relación del mantenimiento preventivo y correctivo de ser necesario.
- 9.** Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
- 10.** Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
- 11.** Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales u homologados por el fabricante, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
- 12.** Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
- 13.** Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- 14.** Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- 15.** Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, así como realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo



## PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago, documentos que junto con el reporte de consumo, acorde solicitud del supervisor, y siempre que presente factura, acompañada de los documentos respectivos.

16. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
17. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

### QUINTA: OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.
8. Notificar al contratista oportunamente, a través del supervisor del contrato el incremento o reducción de la cantidad de vehículos que requieran los mantenimientos durante la vigencia del contrato.

**SEXTA. PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, o hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso, lo primero que ocurra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

**SÉPTIMA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por el presupuesto oficial, es decir, **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$45.500.000)**, y se agotará de conformidad con los valores unitarios ofertados, incluidos los costos directos e indirectos y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** hace parte integral del Contrato el valor unitario de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y en el formato de propuesta económica (Formato 8 - PROPUESTA ECONÓMICA) presentado por el contratista en su oferta.

**OCTAVA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA** pagará al CONTRATISTA el valor por los bienes y servicios efectivamente suministrados, previa aprobación por parte del supervisor del contrato mediante certificado de cumplimiento a satisfacción, donde se relacione el tipo de servicios realizados en el periodo a cobrar, acompañados de la factura según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista y demás soportes requeridos, y la constancia de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los pagos, el contratista debe cumplir con todos los requisitos



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

establecidos por la entidad, los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de tal manera que PNNC no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentar en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la cuenta bancaria aportada por el contratista.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA deberá expedir la factura electrónica de acuerdo con las instrucciones impartidas por las entidades respectivas.

**NOVENA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 16725**

**DÉCIMA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

**DÉCIMA PRIMERA - CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques Nacionales Naturales de Colombia-Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta Ahorros No. 0550108900613887 del Banco Davivienda.**

**DECIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT 901.037.393-8**, dentro dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a través del SECOP II, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza por parte de la entidad, en todo caso la vigencia deberá mantenerse hasta la liquidación del contrato.
- b) **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

- c) **De calidad del servicio:** Para garantizar las obligaciones contractuales, la calidad de los servicios suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía por la entidad.
- d) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la aprobación de la póliza.
- e) **Póliza de responsabilidad extracontractual,** equivalente a 200 SMLV y Vigente por el plazo de ejecución del contrato contado a partir de su perfeccionamiento.

**SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:** El contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso. Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la ley 80 de 1.993. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista. En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por PARQUES NACIONALES NATURALES - DIRECCION TERRITORIAL DE AMAZONIA, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Conforme con lo señalado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 de la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente modificada parcialmente con la Circular Conjunta 002 del 23 de diciembre de 2021, las garantías aportadas por el contratista serán objeto de la verificación y validación del origen y veracidad de las mismas, ante la compañía de seguros o entidad financiera o bancaria que las emite y advertidas inconsistencias en relación con su autenticidad será causal de terminación anticipada del contrato y sujeto a las consecuencias contractuales y judiciales a que haya lugar.

**DECIMA TERCERA - CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DECIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

**DECIMA QUINTA - MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

**DECIMA SEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

**DECIMA SÉPTIMA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

**DECIMA OCTAVA - SUPERVISOR:** La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo del **JEFE DE ÁREA PROTEGIDA DEL PNN SERRANÍA DE CHIRIBIQUETE**, o por quien la ordenadora del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º.** - El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

**DECIMA NOVENA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

**VIGÉSIMA - SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º:** Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º:** Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

**VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIA:** Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

**VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

**VIGÉSIMA TERCERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la




**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

**VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

**VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Nelson Cadena García – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II. 



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

Bogotá, D.C.

FECHA: 03-12-2025

PARA: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**  
Supervisor.

DE: **JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**  
Directora Territorial Amazonia

ASUNTO: Notificación de Supervisión Contrato de Prestación de servicios.

Cordial saludo,

Con el fin de lograr el cabal cumplimiento de los fines estatales y la idónea y oportuna ejecución del Contrato de Prestación de servicios o cualquier otro tipo de contrato que se relaciona a continuación, atentamente le comunico que usted ha sido designado como supervisor del mismo y deberá ejercer las funciones que en calidad de tal le competen.

En atención a lo anterior, a continuación, se relacionan los datos generales del contrato:

Contrato de Prestación de servicios:

**Contrato: CPS-DTAM-261-2025**

**DISTRÍ UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S.**

Registró Presupuestal No. 42825 Fecha de RP: 20-11-2025

Fecha Inicio de Cobertura ARL: No requiere.

Fecha de aprobación póliza en Secop II: 21-11-2025

Objeto: **AM06-3202032-1-028** Prestar el servicio de mantenimiento general preventivo y correctivo de los vehículos asignados al PNN Chiribiquete en Florencia, Caquetá, incluida la revisión técnico mecánica y expedición del respectivo certificado, en el marco del proyecto de inversión Conservación.

Nota: Por favor tener en cuenta que la fecha que da inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de servicios a supervisar, es la última que ocurra entre los requisitos de ejecución del contrato.

---

**DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**

Dirección: Calle 12 C No. 8 – 79 Piso 2, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 6530260

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Página 1/2



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

La principal obligación del SUPERVISOR es la de velar por la correcta ejecución del contrato, lo cual implica que éste se realice de acuerdo con los parámetros que el objeto contractual exige. Igualmente, debe servir de canal de comunicación entre el contratista y la unidad de parques, para lo cual debe mantener informada a la Coordinación Administrativa y Financiera DTAM sobre cualquier anomalía que repercuta de manera directa en la ejecución del presente contrato, con el fin de tomar las medidas del caso de manera oportuna. El SUPERVISOR será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueron imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.

Con el fin de cumplir con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 797 de 2003, el SUPERVISOR y/o INTERVENTOR deberá verificar para efectos del pago, que el contratista haya pagado a la EPS, Fondos de Pensiones y aportes parafiscales de los trabajadores que utilice en la ejecución contractual y sus respectivos aportes parafiscales, por ende certificar en la misma que el contratista se encuentra a paz y salvo en sus mensualidades y las demás que indique el manual de contratación adoptado por la entidad. Finalmente, se le recuerda que, debe expedir las constancias de cumplimiento y/o recibido a satisfacción respectivo, con el fin de tramitar el pago correspondiente a favor del contratista.

De acuerdo a las obligaciones de los supervisores establecidas en la Guía de Supervisión e Interventoría A5-GU-01, donde se estipula como una de ellas: "Proyectar el acta de liquidación, con los soportes e informes que den cuenta de la ejecución integral del contrato o convenio y remitir toda la documentación generada durante la ejecución y etapa poscontractual al Grupo de Contratos para la respectiva custodia del expediente".

Cordialmente,

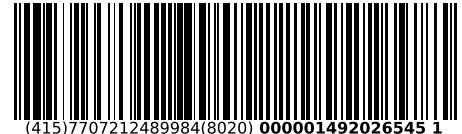
**Jenny Pauline** Firmado digitalmente  
por Jenny Pauline  
**Cueto Gomez** Cueto Gomez  
**JENNY PAULINE CUETO GOMEZ**  
Directora Territorial Amazonia

Elaboró:  
Arnoldo Jiménez Marín  
Contratos.

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario

14920265451



(415)7707212489984(8020) 000001492026545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 8 0 9 8 4

7

Impuestos y Aduanas de Florencia

2 8

## IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Persona jurídica

1

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

DISTR UNIVERSAL DE AUTOPARTES S.A.S

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caquetá

1 8

40. Ciudad/Municipio

Florencia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 5B 11 46

42. Correo electrónico

FACTURACIONELECTRONICA@DISTRIREPUESTOS.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 5 8 6 8 0 5 4 5

45. Teléfono 2

## CLASIFICACIÓN

## Actividad económica

## Ocupación

## Actividad principal

## Actividad secundaria

## Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 5 3 0

2 0 2 3 0 2 0 3

4 5 2 0

2 0 2 3 0 2 0 3

3 3 1 2 4 5 4 2

0

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

## Usuarios aduaneros

## Exportadores

54. Código 

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO 

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 14 / 15 : 10: 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

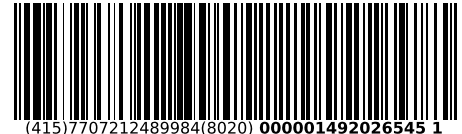
984. Nombre DIAZ JIMENEZ SANDRA YANET

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920265451



(415)7707212489984(8020) 000001492026545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 8 0 9 8 4 7

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Florencia

14. Buzón electrónico

2 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza  63. Formas asociativas  64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados  65. Fondos  66. Cooperativas  67. Sociedades y organismos extranjeros  68. Sin personería jurídica  69. Otras organizaciones no clasificadas  70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	1		83. Nacional público	0 . 0 %
73. Fecha	2 0 2 3 0 2 0 7		84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 2 0 9		87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 8 0 5 5			
78. Departamento	1 8			
79. Ciudad/Municipio	0 0 1			
Vigencia				
80. Desde	2 0 2 3 0 2 0 9			
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 3 0 2 1 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920265451



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 8 0 9 8 4	7	Impuestos y Aduanas de Florencia	2 8

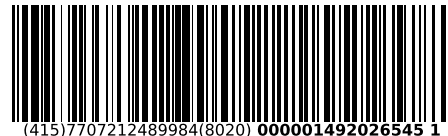
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 0 2 0 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní		101. Número de identificación 1 3 5 2 5 5 1 9 6 7		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido DIAZ		105. Segundo apellido JIMENEZ		106. Primer nombre SANDRA	
	107. Otros nombres YANET		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 0 2 0 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 1 0 7 5 3 1 0 6 1 6		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido ARGUELLO		105. Segundo apellido DIAZ		106. Primer nombre WILSON	
	107. Otros nombres ALBERTO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
	107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920265451



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

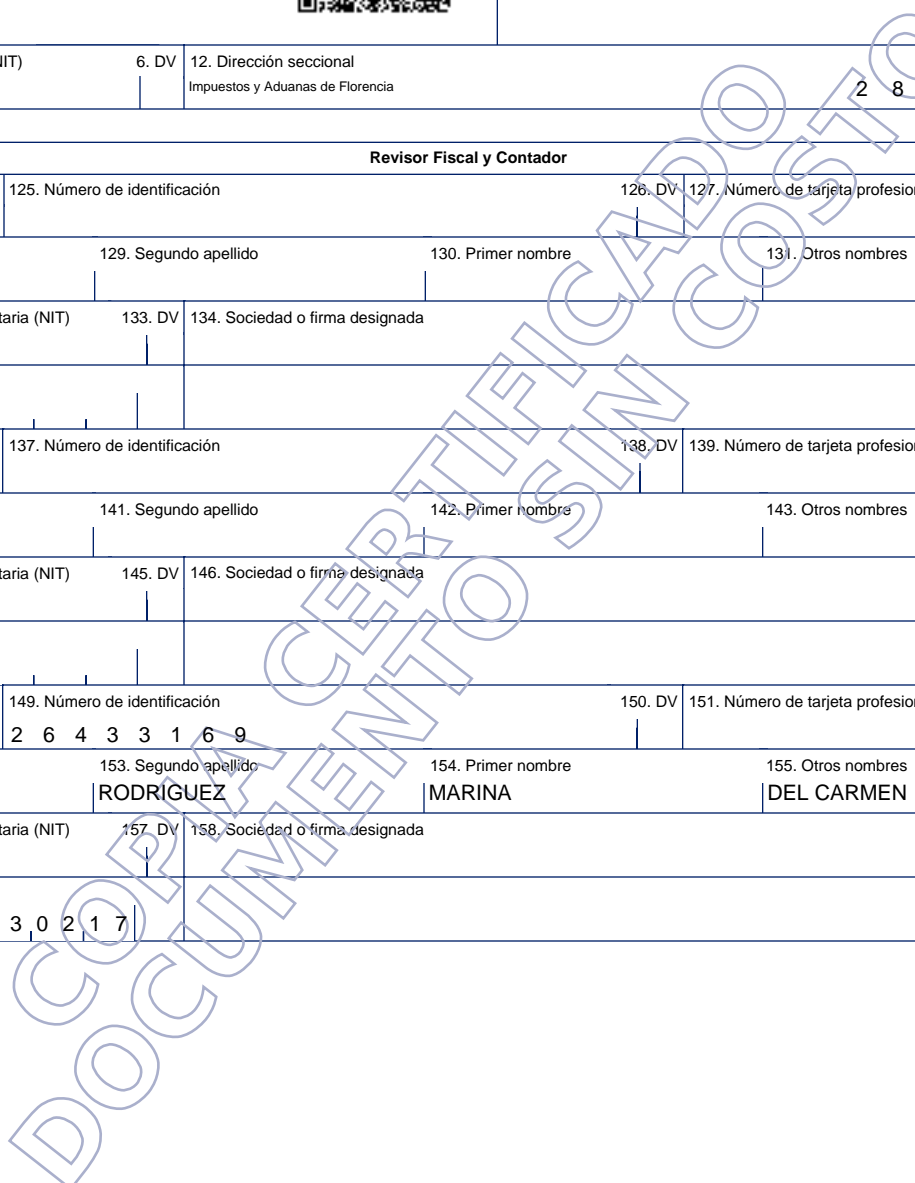
12. Dirección seccional  
Impuestos y Aduanas de Florencia

2 8

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

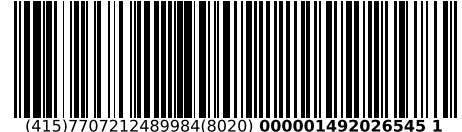
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	2 6 4 3 3 1 6 9		1 5 4 3 7 5 T
	152. Primer apellido LAMPREA	153. Segundo apellido RODRÍGUEZ	154. Primer nombre MARINA	155. Otros nombres DEL CARMEN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento				
2 0 2 3 0 2 1 7				



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920265451



(415)7707212489984(8020) 000001492026545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 8 0 9 8 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Florencia

14. Buzón electrónico

2 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículo 4 5 3 0
162. Nombre del establecimiento DISTR UNIVERSAL DE AUTOPARTES FLORENCIA	
163. Departamento Caquetá 1 8	164. Ciudad/Municipio Florencia 0 0 1
165. Dirección CL 5 B 11 46 BRR JUAN XXIII	
166. Número de matrícula mercantil 1 2 8 1 8 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 0 2 1 5
168. Teléfono 3 1 5 8 6 8 0 5 4 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento DISTR UNIVERSAL DE AUTOPARTES NEIVA 1	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CR 7 5 123 SUR ZN INDUSTRIAL	
166. Número de matrícula mercantil 3 8 3 7 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 0 2 1 4
168. Teléfono 3 1 5 8 6 8 0 5 4 5	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores 4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento: DISTR UNIVERSAL DE AUTOPARTES NEIVA 2	
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1
165. Dirección CR 7 4 41 SUR ZN INDUSTRIAL	
166. Número de matrícula mercantil 3 8 3 7 8 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 0 2 1 4
168. Teléfono 3 1 5 8 6 8 0 5 4 5	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14920265451



(415)7707212489984(8020) 000001492026545 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 6 8 0 9 8 4

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Florencia

14. Buzón electrónico

2 8

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	167. Fecha de la matrícula mercantil 4 5 2 0
162. Nombre del establecimiento DISTR UNIVERSAL DE AUTOPARTES IBAGUE		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
165. Dirección CR 1 SUR 21 210		
166. Número de matrícula mercantil 3 5 8 7 4 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 3 0 5 1 5	
168. Teléfono 3 1 5 8 6 8 0 5 4 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



**REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES Y/O CONTRATISTAS**

Código: GCT\_FO\_05

Versión: 3

Vigente desde: 27-07-2020

**FECHA DE REEVALUACIÓN:** 29/12/2025

**DEPENDENCIA:** PNN SERRANIA DE CHIRIBIQUETE

**NOMBRE DEL SUPERVISOR:** JENNY PAULINE CUETO GÓMEZ

**NOMBRE DEL PROVEEDOR\*:** DISTRI UNIVERSAL AUTOPARTES

**No. DEL CONTRATO:** CPS-DTAM-261-2025

Evalúe los siguientes aspectos de calidad del proveedor en mención:

Oportunidad en los tiempos de entrega			Calificación
Frecuentemente se ha presentando demora por parte del proveedor en la entrega de bienes y/o servicios conforme a las fechas establecidas en el contratos o por el supervisor	En algunas ocasiones se ha presentando demora por parte del proveedor en la entrega de bienes y/o servicios conforme a las fechas establecidas en el contrato o por el supervisor.	Siempre los bienes y/o servicios del proveedor han sido entregados en los tiempos establecidos.	40
<b>Regular= 20</b>	<b>Bueno=30</b>	<b>Excelente= 40</b>	

Atención de requerimientos (informes, solicitudes, seguimientos etc) durante la prestación de servicio y/o adquisición de bienes			Calificación
En ocasiones las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial.	Casi siempre las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial.	Siempre las respuestas a los requerimientos del supervisor se ajustan a la solicitud inicial	20
<b>Regular= 10</b>	<b>Bueno=15</b>	<b>Excelente= 20</b>	

Satisfacción en cuanto los bienes y servicios entregados			Calificación
Los productos y/o servicios entregados por el proveedor y/o contratista cumplen con lo establecido pero han sido necesarias solicitudes de mejora por parte del supervisor	Los productos y/o servicios entregados por el proveedor y/o contratista cumplen con lo establecido en el contrato y han alcanzado las expectativas	Los productos y/o servicios entregados por el proveedor han cumplido con lo establecido en el contrato y supera las expectativas	30
<b>Regular=20</b>	<b>Bueno=30</b>	<b>Excelente= 40</b>	

\* **Proveedor:** Hace referencia a las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación (consorcios, unión temporales, sociedades futuras, etc) que suscriban contratos con Parques Nacionales Naturales de Colombia en cualquier modalidad de contratación, con el fin de suministrar bienes, servicios y obras.

<b>TOTAL</b>	<b>90</b>
--------------	-----------

**Nota 1:** En caso de que la sumatoria sea menor a 60 puntos, se deberá comunicar al proveedor las falencias presentadas.

**Nota 2:** Se aclara que el presente formato NO CALIFICA a los proveedores y/o contratistas, el mismo es un formato de control de calidad para efectos de mejora, en cumplimiento al principio de gestión de la calidad "gestión de las relaciones"; y al numeral 8.4 "Control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente" de la norma NTC ISO 9001:2015

**Observaciones:**

**Jenny Pauline** Firmado digitalmente  
 por Jenny Pauline  
**Cueto Gomez** Cueto Gomez

**FIRMA DEL SUPERVISOR**

**CEDULA SANDRA YANET DIAZ JIMENEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52551967**

**DIAZ JIMENEZ**  
APELLIDOS

**SANDRA YANET**  
NOMBRES

*Sandra Diaz*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-NOV-1970**

**GAMBITA**  
(SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.54**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**10-FEB-1989 ENGATIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1900100-50091951-F-0052551967-20011116      02712 01318A 01 102548003